FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA

AVISO DE CONVOCATORIA

El Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2, del Decreto 1082 de 2015, convoca a los interesados en participar en el siguiente proceso de:

CONCURSO DE MERITOS ABIERTO
No. FDLC-CMA-001-2026

1. OBJETO: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES: EJECUTAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE, EL DIAGNOSTICO, LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN Y ACCIONES DE MOVILIDAD DE LA MALLA VIAL URBANA LOCAL E INTERMEDIA Y SU ESPACIO PUBLICO ASOCIADO, DE LA LOCALIDAD DE CANDELARIA EN BOGOTA D.C. VIGENCIA 2026"

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN: La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde al concurso de méritos abierto contemplado en el numeral 3 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss. del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con lo establecido en la norma referida el presente proceso de contratación se justifica en atención al objeto a contratar y al valor del presupuesto oficial. No hay lugar a la precalificación.

3. LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS: El proyecto de pliego de condiciones, estudios previos y documentos anexos del presente proceso de selección podrán ser consultados en el Portal de Contratación Pública del SECOP II.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial se estima en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($441.065.398,00) M/CTE** de la vigencia fiscal 2026. Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 798 del doce (12) de agosto de 2026.

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION: El plazo de ejecución del contrato es de **SIETE (07) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

6. ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdo Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, a continuación, se relaciona el análisis para el presente proceso:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	No. Excepción	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

			Acuerdo Comercial			
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	-	NO
	Perú	SI	NO	NO	-	NO
	México	NO	SI	NO	-	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	-	SI
Canadá		NO	SI	NO	-	NO
Chile		SI	SI	NO	-	SI
Estados Unidos		NO	SI	NO	-	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	SI	NO	-	SI
	Salvador	NO	SI	NO	-	NO
	Honduras	NO	SI	NO	-	NO
Estados AELC	Islandia, Liechtenstein	SI	NO	NO	-	NO
	Noruega, Suiza	SI	NO	NO	-	NO
México		NO	SI	NO	-	NO
Unión Europea	Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Dinamarca	SI	NO	NO	-	NO
	Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría	SI	NO	NO	-	NO
	Irlanda, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania, Suecia	SI	NO	NO	-	NO
Comunidad Andina de Naciones	Bolivia, Ecuador, Perú, Venezuela	SI	SI	NO	-	SI

Corea	NO	SI	NO	-	NO

7. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN:

En el presente proceso podrán participar los proveedores legalmente establecidos en Colombia, personas naturales ó jurídicas, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o en cualquier otra modalidad de asociación autorizada por la Ley, que se encuentren debidamente inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, de acuerdo con la Codificación de Bienes y Servicios en el Sistema UNSPSC. Las condiciones específicas de habilitación se encuentran contenidas en los estudios previos y pliegos del proceso.

8. CONDICIONES DE CAPACIDAD JURIDICA, FINANCIERA Y TECNICA:

Para la selección de los proponentes se efectuará una verificación jurídica, financiera y técnica de las propuestas, de conformidad con los documentos que se aporten con las ofertas y criterios establecidos en el pliego de condiciones.

Conforme lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los criterios que permitan la escogencia de la oferta más favorable para la entidad. La justificación de estos factores de selección y requisitos habilitantes se ajusta a lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.1.5.3 y 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual señala que la selección objetiva se fundamenta en la escogencia del ofrecimiento más favorable a la Entidad. El proponente deberá tener en cuenta el termino de traslado del informe de evaluación para realizar las respectivas subsanaciones conforme lo establece la Ley 1882 de 2018. En el presente proceso no hay lugar a precalificación.

9. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME:

El Fondo de Desarrollo Local limitará la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas (con un mínimo de 1 año de existencia) en los siguientes eventos, conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, así:

1. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, estas solicitudes deben ser recibidas por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura.
2. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
3. La entidad verificara el presente numeral conforme lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 (Art 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas), Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN: Los determinados en el pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1150 de 2007 y los pliego tipo de la ANCP-CCE.

11. VEEDURÍAS CIUDADANAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a todas las veedurías ciudadanas, para que realicen control social al presente proceso de selección.

12. FECHA LÍMITE PARA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: La establecida dentro del cronograma electrónico de la Plataforma del SECOP II.

13. CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO: El Fondo de Desarrollo Local ha definido que el proceso de selección se llevará a cabo de acuerdo con el presente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación del aviso de convocatoria pública	13 DE AGOSTO DE 2026
Publicación estudios y documentos previos	13 DE AGOSTO DE 2026
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE AGOSTO DE 2026
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2026
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	HASTA EL 21 DE AGOSTO DE 2026
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	24 DE AGOSTO DE 2026
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	24 DE AGOSTO DE 2026
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	24 DE AGOSTO DE 2026
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	24 DE AGOSTO DE 2026
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	NO APLICA
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2026
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	28 DE AGOSTO DE 2026
Plazo máximo para expedir Adendas	28 DE AGOSTO DE 2026
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 10:00 AM
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	1 DE SEPTIEMBRE DE 2026 10:10 AM
Evaluación de las ofertas	HASTA EL 04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Publicación del informe inicial de evaluación	04 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	**Desde:** 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 **Hasta:** 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 (fecha de finalización del traslado del informe de evaluación)
Publicación del informe final de evaluación	11 DE SEPTIEMBRE DE 2026
	NO APLICA

Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	15 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Firma del contrato	16 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Entrega de Garantías	17 DE SEPTIEMBRE DE 2026
Aprobación de Garantías	18 DE SEPTIEMBRE DE 2026

14. CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso podrán ser consultados en la plataforma establecida por Colombia Compra Eficiente para esta modalidad, la cual corresponde a la plataforma electrónica SECOP II.

La dirección de la entidad es la Carrera 5 No. 12c – 40, Localidad de La Candelaria, Bogotá D.C., el correo de la entidad es: Alcalde.Candelaria@gobiernobogota.gov.co

Este aviso se publica en la página del SECOP II, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO
Alcaldesa Local de La Candelaria

Proyectó: Juan S. Traslaviña S. -Abogado FDLC

Revisó y Aprobó: Vivian L. Prieto T. - Contratista Especializada FDLC